



Santiago, 12 de abril de 2018

COMUNICADO PÚBLICO ASEMUCH

DIRECTORIO NACIONAL DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE, ASEMUCH, CONTINUA TRABAJANDO EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DONDE SE INICIÓ LA DISCUSIÓN EN PARTICULAR, ARTÍCULO POR ARTÍCULO Y SUS INDICACIONES, DEL PROYECTO DE LEY SOBRE INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

DE: CONFEDERACION NACIONAL FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE, ASEMUCH.

A: FEDERACIONES REGIONALES Y ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS, AFILIADAS A ASEMUCH

El Martes 10 de Abril de 2018, tal como fue programado, en el curso de la mañana el Directorio Nacional de ASEMUCH, concurrió nuevamente a la Cámara de Diputados a fin de continuar desarrollando un trabajo de información y colaboración con las H. Diputadas y H. Diputados que conforman la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara, a objeto que presentaran las indicaciones a la iniciativa legal que la organización sindical estima pertinente y necesario para mejorar los beneficios de incentivo al retiro voluntario para los funcionarios municipales (Boletín N° 11570-06).

Preciso es señalar que ASEMUCH, desde que se inició la tramitación legislativa del proyecto de ley en la Comisión de Gobierno, ha estado presente en todas las instancias en que se no ha dado participación, desde la sesión en que el presidente expuso la posición de la organización, en la sesión cuando se acordó la idea de legislar, instancias donde se presentaron, tanto al Gobierno como a las Diputadas y Diputados de la Comisión los documentos que contienen observaciones e indicaciones que consideramos necesario incorporar para mejorar la iniciativa legal.

El día viernes 6 de abril se envió al Gobierno y a los miembros de la Comisión, documento que contiene un resumen ejecutivo de las indicaciones que solicitamos fueran incorporados en el proyecto de ley, para que fueran analizadas en la discusión en particular, que se inició el martes por la tarde.

En la tramitación en particular del proyecto de ley en la Comisión de Gobierno, con la participación del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y la presencia de Dirigentes Nacionales de Asemuch, dirigentes de Federaciones y de Asociaciones locales, se inició la tramitación en particular, artículo por artículo con la incorporación de indicaciones, las que fueron incorporadas por algunas Diputadas y Diputados, toda vez que el Ejecutivo no formuló indicaciones al proyecto.

Cabe hacer presente que se avanzó en la discusión hasta el artículo 13 del proyecto de ley, aprobándose los artículos correspondiente en los mismos términos como fueron ingresado, esto dado que la mayoría de las indicaciones presentadas a los diversos artículos por los parlamentarios, fueron declaradas inadmisibles, a sugerencia de la Secretaría de la Comisión, conforme a lo dispuesto en el



CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE “ASEMUCH”

artículo 65°, incisos tercero y cuarto N° 4, de la Constitución Política (inciden en la iniciativa exclusiva del Presidente de la República sobre proyectos de administración financiera y presupuestaria del Estado y en la de fijar, modificar, conceder o aumentar remuneraciones o beneficios a funcionarios públicos).

La excepción a lo antes indicado lo constituyeron los siguientes artículos donde por mayoría se aprobaron indicaciones:

- En el inciso tercero del artículo 1°, se reemplazó la palabra “podrá” por la palabra “deberá”, debiendo la Secretaría en la próxima sesión, proponer una redacción al inciso, con la idea de que el alcalde deberá presentar al concejo municipal la facultad de otorgar la bonificación complementaria.
- En el inciso segundo del artículo 3°, se aprobó eliminar la frase “Si no postulan, se entenderá que renuncian irrevocablemente a los beneficios establecidos en esta ley.
- En el artículo 8°, se aprobó reemplazar el inciso final por el siguiente: “Esta bonificación adicional no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estará afecta a descuento alguno y se pagará por la municipalidad empleadora, junto a la bonificación señalada en el artículo 1° de esta ley.
- Y la indicación de incorporar el siguiente inciso final, nuevo: “El funcionario municipal cesará en funciones sólo si la municipalidad empleadora pone a su disposición la totalidad de esta bonificación.”.
- El Ejecutivo sobre estas indicaciones, formuló reserva de constitucionalidad (sujeta a revisión).
- En el artículo 10° se aprobó reemplazar el inciso final por el siguiente: “Esta bonificación adicional no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estará afecta a descuento alguno y se pagará por la municipalidad empleadora, junto a la bonificación señalada en el artículo 1° de esta ley.
- Y la indicación de incorporar el siguiente inciso final, nuevo: “El funcionario municipal cesará en funciones sólo si la municipalidad empleadora pone a su disposición la totalidad de esta bonificación.”.
- El Ejecutivo sobre estas indicaciones, formuló reserva de constitucionalidad (sujeta a revisión).
- En el artículo 11° se aprobó reemplazar el inciso final por el siguiente: “Esta bonificación adicional no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estará afecta a descuento alguno y se pagará por la municipalidad empleadora, junto a la bonificación señalada en el artículo 1° de esta ley.



CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE “ASEMUCH”

- Y la indicación de incorporar el siguiente inciso final, nuevo: “El funcionario municipal cesará en funciones sólo si la municipalidad empleadora pone a su disposición la totalidad de esta bonificación.”.
- El Ejecutivo sobre estas indicaciones, formuló reserva de constitucionalidad (sujeta a revisión).
- En el artículo 12°, se aprobó intercalar un nuevo inciso segundo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero, del siguiente tenor: “Salvo que a la fecha de la postulación haga reserva de este beneficio con la finalidad de seguir en sus funciones por los siguientes dos años, que una vez finalizados deberán renunciar en los mismos plazos que señala esta ley. Sin perjuicio de la disponibilidad de cupos establecidos por esta ley del beneficio, del cual gozará de preferencia por sobre los que postulen ese mismo año.”.

El Ejecutivo sobre esta indicación formuló reserva de constitucionalidad (sujeta a revisión).

La Comisión de Gobierno Interior reanuda la tramitación del proyecto el Martes 17 de Abril, a partir de las 15,00 horas y el compromiso es que la tramitación quede finalizada dicho día, a objeto de que la iniciativa legal pase a la Comisión de Hacienda de la Cámara para la revisión e informe de aquellos artículos que inciden en materia financiera. Con ambos informes el proyecto deberá pasar a la sala para su aprobación en general y en particular, finalizando con ello el primer trámite constitucional, para iniciar el segundo trámite en el Senado.

Hacemos presente que la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, ASEMUCH, hará presente y reiterará, tanto al Gobierno como a la/os Diputada/os de la Comisión de Hacienda de la Cámara, aquellas indicaciones que la organización sindical nacional estima necesarias que se incorporen al proyecto de ley para mejorarlo en beneficio de las trabajadoras y trabajadores municipales del país.

P. El directorio Nacional de ASEMUCH.,

Saludan muy cordialmente a Ud.,


MANUEL BRAVO MUÑOZ
Secretario General




JUAN CAMILO BUSTAMANTE
Presidente Nacional (S)

JCB/MBM/cpm